

to el carácter de la Princesa de Éboli, no se hubiera resignado al desairado papel de compartir con otra dama los favores del Rey; por lo cual habrían quedado noticias de sus celos y sus intrigas, con mayor razón aún que en el caso de Antonio Perez. Y por último, si los amores del Rey con doña Ana de Mendoza hubieran sido públicos, no puede creerse que el marido mismo hablara con el embajador de Francia de otros galanteos de S. M., hallándose comprometido su propio nombre.

No es el silencio de los embajadores extranjeros residentes en Madrid el único testimonio que puede invocarse en defensa de Felipe II; hay otro de mayor autoridad en este caso, porque procede de su más encarnizado enemigo. En 1580, el Rey, no pudiendo dominar la insurrección de los Países Bajos, y reconociendo que su principal sostenedor era Guillermo de Nassau, Príncipe de Orange, hizo publicar un edicto, poniendo á precio su cabeza y ofreciendo grandes recompensas al que le quitara la vida. Para justificar esta disposición, no sólo se enumeraron en aquel documento los delitos políticos imputados al Príncipe de Orange, como jefe de la rebelión y del partido protestante, sino que, examinando también su vida particular, se le acusó de haber sacado de un convento á una religiosa con la cual vivía maritalmente. El Príncipe de Orange contestó á este edicto en un manifiesto célebre, que tituló su *Apología*, y que pre-

sentó á los Estados Generales del país y comunicó á las cortes extranjeras, defendiendo su conducta política y explicando la legalidad de su nuevo matrimonio contraído públicamente; pero provocado por esta alusión entró á su vez en el terreno de las recriminaciones personales, y recordando la máxima de que «el que no está limpio de pecado no debe tirar la primera piedra,» acumuló todos los cargos que podían hacerse á Felipe II en punto á amores ilícitos. Las largas relaciones seguidas en su juventud con doña Isabel de Osorio, de quien había tenido varios hijos; las sostenidas después con doña Eufrasia de Guzman, casada con el Príncipe de Áscoli para encubrir su deshonor; hasta el matrimonio con doña Ana de Austria, su sobrina carnal, destinada de antemano á su hijo el Príncipe D. Carlos; todas las faltas cometidas en esta materia por Felipe II, salieron entonces á la vergüenza de la publicidad; y sin embargo, el nombre de doña Ana de Mendoza no apareció en aquella lista escandalosa. Cuando el Príncipe de Orange escribió su manifiesto en Febrero de 1581, hacia cerca de dos años que la Princesa de Éboli se hallaba presa; suceso tan notable tenía que haber sido muy comentado en toda Europa, y si la causa que le había motivado hubiera sido una cuestión de amores, la ocasión no podía ser más oportuna para citarlos; pero en vez de esto, Guillermo de Nassau solo habló de doña Ana condoliéndose de su suerte. Al recordar las antiguas relaciones del

Rey con doña Isabel de Osorio, dice que Ruy Gomez de Silva fué quien anduvo en aquellos tratos, á los cuales debió mercedes y riquezas, y que despues de muerto intentaban arrancárselas á su viuda estrujándola indignamente como si fuera una esponja. El silencio de la *Apología* con respecto á la Princesa de Éboli no tiene más que una explicacion probable: semejantes relaciones ni habian existido nunca, ni se habia hablado siquiera de ellas; el rumor que al hacerse la prision de doña Ana comenizó á circular, atribuyéndola á una medida de despecho, era tan infundado y obtuvo tan poco crédito, que el Príncipe de Orange juzgó que no merecia citarlo en un documento oficial.

Aunque más secundarias, hay todavía otras consideraciones que impiden dar crédito á la version de los amores. La posteridad no absolverá nunca completamente á Felipe II por algunos de sus defectos; era sin duda suspicaz en extremo, tenaz en sus odios, severo y áun cruel en sus castigos; pero tambien era sinceramente religioso, y sería contrario á este sentimiento que hubiera vivido durante muchos años en relaciones culpables con la Princesa de Éboli, condenándola despues á estrecho encierro, lo mismo que á Antonio Perez, tan solo por satisfacer una venganza. Muy distinta idea de su modo de proceder nos hacen formar los documentos citados por los cuales le hemos visto consultando con los prelados más respetables de la Iglesia, recogiendo en la meditacion, diri-

giendo sus oraciones al cielo para pedir á Dios inspiracion y acierto, y recibiendo fervorosamente los sacramentos ántes de tomar la resolucion que se hacia necesaria: ¿cabe suponer que todo esto fuera hipocresía y fingimiento? Puede acusarse á aquel monarca de fanático, pero por lo mismo no es admisible en él semejante menosprecio de los preceptos de la religion y de sus ministros.

En este género de argumentos proporciona tambien pruebas el carácter especial de algunas de las personas que se hallaron mezcladas en los sucesos. No es proplable, atendida la elevada posicion del Duque de Medina Sidonia y la naturaleza de su parentesco con la Princesa de Eboli, que hubiera procedido como lo hizo si la prision de aquella señora hubiera sido motivada tan solo por un acto de despecho del Rey; pero, áun prescindiendo del Duque, tomaron parte activa en aquella cuestion dos eclesiásticos, cuya condicion no permite suponer que en semejante caso lo hubieran autorizado con su aquiescencia.

Es el uno D. Antonio Pazos, el digno Presidente del Consejo de Castilla á quien tantas veces hemos hallado pidiendo al Rey con la mayor entereza que pusiera término á las prisiones haciendo juzgar á los acusados, castigándoles con severidad si eran culpables ó devolviéndoles la libertad si resultasen inocentes: seguro es que aquel buen prelado no se habria hecho cómplice de la persecucion aparentando no haberse apercebido de su verdadera causa.

Es el otro el padre fray Diego de Chaves, que despues de haber trabajado en vano en el arreglo de las discordias entre Antonio Perez y Mateo Vazquez, siguió ocupándose del asunto, ya por haberle confiado el Rey el exámen del proceso, ya tambien por las vivas instancias que Perez y su mujer le dirigian para que intercediese en su favor. Expuestos quedan sus principios en materia de derechos del soberano; profesando una doctrina, general en su tiempo, creia que el Rey, no sólo podia encerrar en una prision, sino tambien disponer se quitase la vida sin formalidad alguna judicial, á cualquiera de sus súbditos, siempre que lo considerase conveniente al bien del Estado; y partiendo de este supuesto, cuando comenzaron los procedimientos contra Antonio Perez, con motivo de la muerte de Escobedo, no tuvo reparo en aconsejarle alegase en su defensa que habia obrado por orden de S. M. Mas si el padre Chaves juzgaba que era facultad del Rey, como representante de la autoridad divina, obrar de esta manera cuando se hallaba convencido de la culpa y por razones de Estado convenia la reserva, no por eso le eximia de la más estrecha responsabilidad de conciencia en todos sus actos, y bien puede afirmarse que, religioso austero, se habria negado á dar la absolucion á su augusto penitente al verle persistiendo en una pasion ilícita, ó abusando de la autoridad real para satisfacer un agravio.

En cuanto á la época en que se verificó, por des-

cirlo así, el desenlace del drama, no puede ser más inverosímil, atendida la situacion del principal personaje. Despues del fallecimiento de Doña Isabel de Valois, Felipe II se habia casado con Doña Ana de Austria, y procediendo de muy distinta manera que lo habia hecho con su anterior esposa, al ménos en los primeros tiempos de su matrimonio, manifestó siempre á la última el mayor cariño. Era natural esta disposicion de su ánimo: Felipe II iba haciéndose viejo: Doña Ana no pasaba de los veintium años al casarse, y desde el principio habia comenzado á tener hijos varones, habiendo dado á luz precisamente en 1578 al Príncipe que reinó despues bajo el nombre de Felipe III. Ninguna probabilidad hay por lo tanto de que en aquellos momentos persiguiera con su solicitud á una mujer entrada en años, aun admitiendo que en otro tiempo la hubiera querido.

En realidad, en ningun período de la vida de Doña Ana de Mendoza se hallan indicios de los pretendidos amores. Falsas han resultado las suposiciones relativas al interes manifestado por el Rey en su casamiento: tampoco se ha encontrado prueba alguna de preferencia miéntras duró su matrimonio, ni en los primeros años de su viudez. Despues, establecida ya la intimidad entre Antonio Perez y la Princesa, en vez de reprimir la inclinacion de la dama infiel, la autorizaba en cierto modo con su conducta, valiéndose del ascendiente

que ejercía sobre Pérez, para lograr que continuara siendo su ministro. Impasible y reservado aparece siempre Felipe II; pero ni el amor, ni los celos, son pasiones que consientan tanto disimulo. Un afecto tan antiguo y constante por una mujer del carácter de Doña Ana de Mendoza, no interrumpido á pesar de los dos enlaces que el Rey contrajo en aquel tiempo, hubiera dejado por necesidad numerosos é irrecusables testimonios de la influencia de la favorita, y no habria podido terminar violentamente sin que tampoco quedasen noticias del rompimiento en las correspondencias íntimas y confidenciales de las personas más allegadas á los interesados, no teniéndose otros informes que los trasmitidos por escritores extranjeros.

En nuestros dias, la antigua anécdota ha comenzado á ser recusada por historiadores no menos distinguidos que los que la han aceptado. Leopoldo Ranke, tan estimado en Alemania por sus eruditas publicaciones acerca de los príncipes y los pueblos de Europa en el siglo XVI, y Lafuente, en su historia general de España, se han negado á considerarla verdadera, y es de esperar que, completándose el estudio de este punto, llegue á ser desechada por completo, reconociéndose que es tan infundada como la supuesta pasion de D. Carlos por Doña Isabel de Valois, imaginada tambien en busca de pretextos de acusacion contra Felipe II, y que ámbas deben ser relegadas á la categoría de las fábulas.

CAPITULO XII.

(1590 á 1592.)

Triste situación de la Princesa de Eboli en Pastrana.—Don Alonso del Castillo Villasante, Gobernador del Estado y Alcaide del Palacio.—Nuevo é injustificado rigor en la prision de D. ^{ca} Ana de Mendoza en 1590, y causas á que parece puede atribuirse.—Diario del Escribano Gerónimo Torrontero.—Enfermedad que contrae la Princesa en su encierro.—Su fallecimiento en 2 de Febrero de 1592.—Conclusion.

Hacia ya muchos años que la Princesa de Éboli, encarcelada en su palacio de Pastrana, apenas mantenía comunicaciones con el exterior, cuando inesperadamente se presenta ocasion de penetrar en su triste morada y seguirla dia por dia hasta acompañarla al sepulcro: valiera más que las puertas de la prision no se abrieran sino para dar paso á su cadáver, porque entónces, al inclinarse ante el féretro con el respeto debido á la desgracia, solo habria que contemplar en él un delincuente castigado por la justicia humana, severa sin duda,